



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 129-2015-UNAM

Moquegua, 10 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 083-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 02 de febrero del 2015, Informe N° 187-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de marzo del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03/02/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 083-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 02 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la contratación del Abg. Joel Faver Zapata, para desarrollar funciones de Asesoramiento en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con una retribución total de S/. 5,000.00 nuevos soles, por el periodo 02 al 28 de febrero del 2015;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal N° 228 por locación de servicio a favor del Abg. Joel Faver Zapata, para desarrollar funciones de Asesoramiento en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, del 02 al 28 de febrero, conforme se tiene el Informe N° 187-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 03 de febrero del 2015, por mayoría con abstención del Vicepresidente Académico, se acordó aprobar la contratación del Abg. Joel Faver Zapata, por la modalidad de locación de servicios, desde 02 al 28 de febrero del 2015, con una retribución total de S/. 5,000.00;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 034-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Abg. JOEL FAVER ZAPATA, por la modalidad de locación de servicios, con eficacia anticipada a partir del 02 al 28 de febrero del 2015, para desarrollar funciones de Asesoramiento en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con una retribución total S/. 5,000.00 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abg. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC - VPIN
DIGA - Interesado
DCI
ARCH (2)